

Tema: Colocación de carteles DESPACIO ESCUELA, Y CEDA EL PASO en calles Oroski, karukinka, Hoiken.

Sanción: 07 de septiembre de 2004.

ORDENANZA N° 1961/04

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 623/93 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar carteles indicadores en las zonas escolares, con la leyenda "DESPACIO ESCUELA - VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS";

que es necesario, colocar en la zona de la Escuela N° 4 Remolcador Ara Guaraní, de manera de evitar cualquier tipo de accidente de tránsito, relacionado con los niños de la mencionada escuela, por la imprudencia o la falta de previsión;

que con motivo de la realización de la 10ª Sesión Ordinaria en la mencionada escuela y las visitas para la realización de la misma, se ha observado la falta de carteles indicadores, en la zona escolar así como en el área de la Iglesia y el Periférico N° 3, comprobando de esta manera la necesidad de la colocación de cartelera indicadora, a fin de ordenar la circulación vehicular y a la vez garantizar la seguridad de los vecinos del barrio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles indicadores con la leyenda "DESPACIO ESCUELA - VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS"; en las siguientes arterias:

- a) Esquina Oroski y Yourka.
- b) Calle karukinka entre Oroski y Yhagan.

Art. 2º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical de tipo "PARE" y/o con la leyenda "CEDA EL PASO", en las siguientes arterias:

- a) Esquina Hoiken y Huani (Donde se encuentra ubicada la Iglesia Virgen del Rosario)
- b) Esquina Oroski y Karukinka (Donde se encuentra ubicado el Periférico N° 3)

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Aa/OMV